

## Decreto N° 40 Bis de 1933 -

(Julio 17)

Por el cual se reforma el artículo 1° del Decreto N° 39 de 1933 (Julio 5), referentes a los trabajos de limpieza y reparación del Alcantarillado en las calles 3ª y 4ª del plano de esta ciudad.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales,

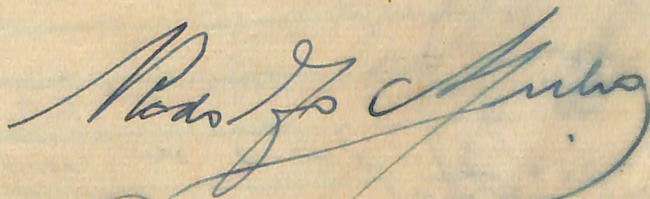
Decreto:

Artículo Único: Reformase el artículo 1° del Decreto N° 39 de Julio 5 del presente año, en lo referente al personal y salarios de la cuadrilla de trabajadores, con destino a la limpieza y reparación del Alcantarillado de las calles 3ª y 4ª sur del plano de esta ciudad, quedando a partir de la fecha del presente Decreto, compuesto de un sobrestante con salario de un peso con veinte centavos (\$1.20) diarios, y hasta diez peones con salario diario de un peso, en lugares nocivos a la salud y de ochenta (\$0.80) y sesenta centavos (\$0.60) respectivamente, en lugares sanos.

Queda en estos términos reformado el artículo 1° del Decreto N° 39 de Julio 5 de 1933.

Expedido en Bucaramanga, a diez y siete de Julio de mil novecientos treinta y tres.

El Alcalde,



El Secretario,

